



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000275 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 00000265-2023-PRODUCE/CLCDAP, de fecha 20 de julio del 2023; Oficio N° 1223-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DMYPE-I, de fecha 10 de noviembre del 2023; Informe N° 1063-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 18 de enero del 2024; Nota de Coordinación N° 073-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 21 de febrero del 2024; Provéido S/N de Gobernación Regional, de fecha 14 de marzo del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, a través de la Ley N° 27595 y sus modificatorias, se crea la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, integrada por representantes de las instituciones del sector público y de la actividad privada, y dentro de una de sus funciones establecidas en su artículo 3, está la de planificar, coordinar y organizar las acciones y recomendaciones destinadas a contrarrestar los delitos aduaneros y contra la propiedad intelectual, las que serán ejecutadas por las instituciones encargadas de la prevención y represión de estos delitos.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29013, Ley que modifica la conformación de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, dispone que esta Comisión funciona con carácter permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de la Producción.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27595, en su artículo 5 establece que la Comisión tiene como finalidad convocar la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000275 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2024

participación de los representantes de los sectores público y privado para actuar de manera integral en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería que afectan la economía e industria nacional; así mismo en el artículo 9 se señala que cuando la Ley precisa a determinada autoridad como miembro de la Comisión, dicha autoridad podrá designar mediante resolución a su representante, quien debe tener el nivel o rango que la Ley señala para cada caso. (...).

Que, el Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, a través del Oficio N° 00000265-2023-PRODUCE/CLCDAP, de fecha 20 de julio del 2023, solicita se realice la actualización de la designación de los representantes ante dicha Comisión, en aplicación del artículo 1 literal “m” de la Ley N° 27595, modificado por la Ley N° 29013 y del artículo 9 numeral 3 del Decreto Supremo N° 003-2012-PRODUCE (Un representante titular y alterno) a fin de que participen en las sesiones y actividades de la citada Comisión.

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes, mediante Oficio N° 1223-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DMYPE-I, de fecha 10 de noviembre del 2023, recomienda se derive en consulta a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución de designación correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con Informe N° 1063-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, se pronuncia opinando que la alta dirección del Gobierno Regional Tumbes debe designar a los representantes titular y alterno, a fin de que participen en las sesiones y actividades de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, los mismos que deben cumplir con el nivel o rango que la Ley prescribe.

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 18 de enero del 2024, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes para que en coordinación con la Gobernación Regional de Tumbes se designe a los representantes ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y se comunique a su Secretario Técnico.

Que, la Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, siguiendo el mismo lineamiento, a través de la Nota de Coordinación N° 073-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 21 de febrero del 2024, requiere a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes se sirva coordinar con Gobernación Regional la designación de los dos representantes un titular y un alterno para que participen en las sesiones y actividades




# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

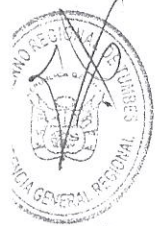
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000275 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR


Tumbes, 17 MAY 2024



de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, los mismos que deben cumplir con el nivel o rango que la Ley prescribe, es decir funcionarios de la Alta Dirección del GORE Tumbes, a fin de que se proyecte la resolución correspondiente en mérito de lo cual, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Provéido S/N de fecha 14 de marzo del 2024, dispone la proyección de la resolución designándose al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Director de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes como representantes ante dicha Comisión.




Que, en este orden de ideas, con la finalidad de fortalecer la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, así como mejorar la eficacia e inmediatez del accionar y garantizar el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, resulta pertinente designar a un representante titular y un alterno del Gobierno Regional Tumbes, en adición a sus funciones, ante la citada Comisión.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, como REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES ante la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS ADUANEROS Y LA PIRATERÍA DE LA REGIÓN TUMBES, en adición a sus funciones, a los siguientes profesionales:

#### REPRESENTANTE TITULAR:

ING. VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE – Gerente Regional de Desarrollo Económico (e) del Gobierno Regional Tumbes.

#### REPRESENTANTE ALTERNO:

ING. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO – Director de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DÉJESE sin efecto toda disposición regional que contravenga o se oponga a lo dispuesto en la presente resolución ejecutiva regional.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000275 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los representantes que se indican en el artículo primero del presente acto resolutivo. al Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, así como a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
A. Ricardo Polanco Escobar de la Cruz  
SECRETARÍA EJECUTIVA REGIONAL

